



Procedimientos de contratación de Régimen Especial

Objetivos

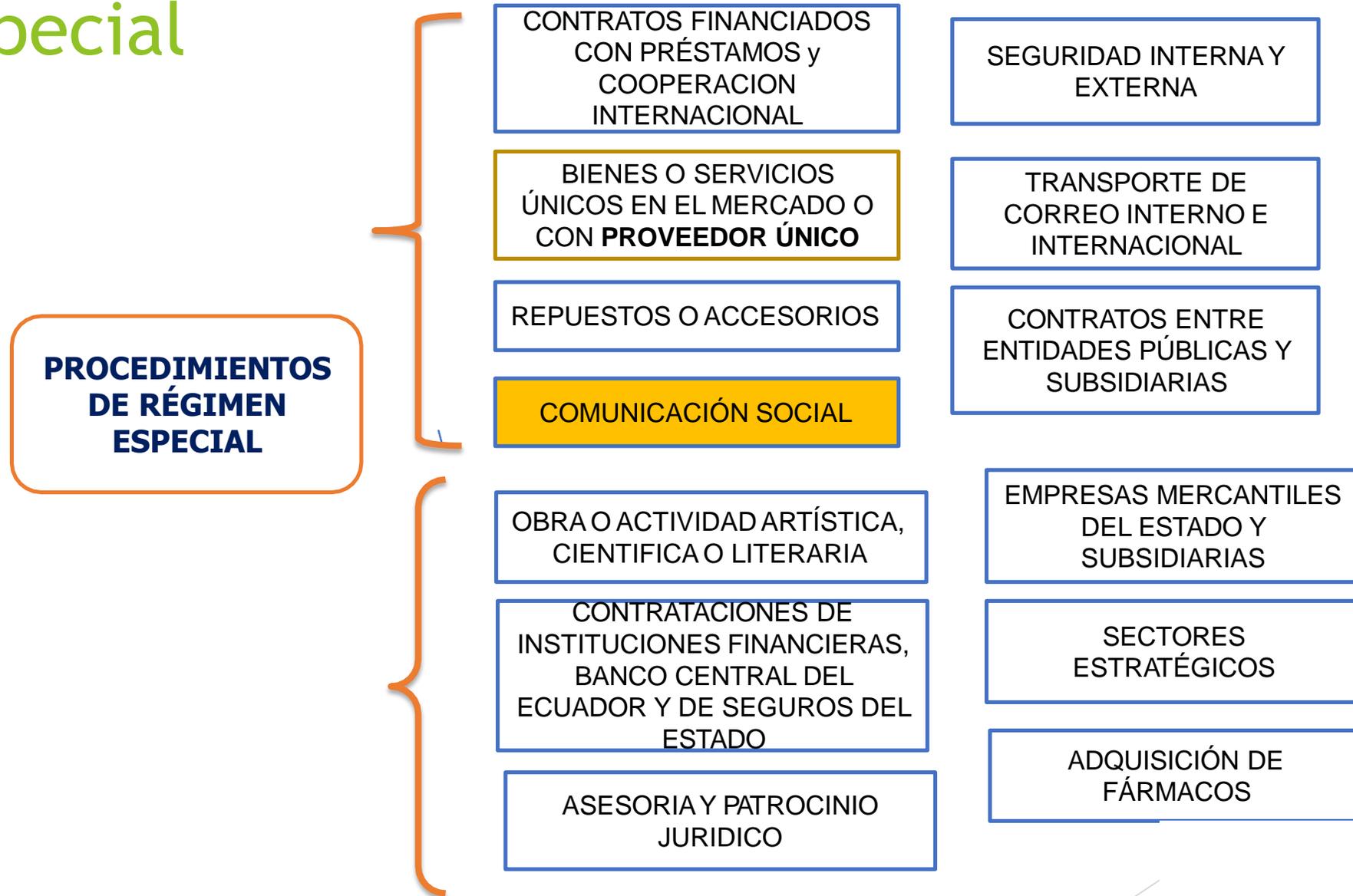
General

- Dar a conocer las condiciones y herramientas electrónicas obligatorias para aplicación y uso en la contratación pública.

Específicos

- Conocer la normativa establecida para el procedimiento en la contratación pública.
- Aprender el manejo y funcionamiento de las herramientas electrónicas para la contratación.

Procedimientos de contratación de Régimen Especial



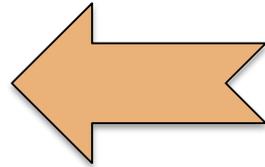
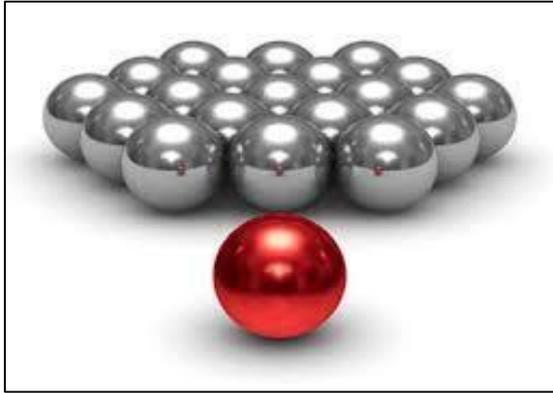
Disposiciones Generales del Régimen Especial



El Régimen Especial de contrataciones **no es un régimen de excepción**, las compras no se realizan por fuera del SNCP; las entidades contratantes deben cumplir las reglas generales previstas en la normativa del SNCP:

- Inscribirse en el Registro único de proveedores,
- Realizar sus planes anuales de contratación,
- Aplicar adecuadamente los márgenes de participación nacional, y;
- Publicar los respectivos expedientes de contratación.

Procedimientos del Régimen Especial - Normativa



Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad

Régimen Especial – Normas Comunes

PROCEDIMIENTOS Art. 167 RGLOSNC



La ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes (Art. 2 LOSNCP)



ESTUDIOS Art. 168 RGLOSNC



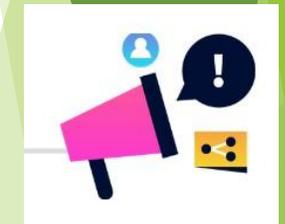
Estudios completos, incluidas especificaciones técnicas y presupuestos actualizados



PUBLICACIÓN Art. 169 RGLOSNC



Resolución emitida por la entidad contratante explicando los motivos de acogerse al procedimiento, Acta de audiencia realizada, en los casos que aplique, Cualquier otro documento relacionado



RESOLUCIÓN DE INICIO Art. 170 RGLOSNC



La máxima autoridad o su delegado mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial, en el cual se hará constar la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación según corresponda.



ADQUISICIÓN DE FÁRMACO Y BIENES ESTRATÉGICOS DE SALUD

- ▶ Mediante Decreto Ejecutivo No. 337 de 27 de enero de 2022, publicado en el Registro Oficial (Cuarto Suplemento) No. 630 de 1 de febrero del mismo año, se reformó el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante el “Reglamento”) sustituyendo la Sección relativa a la “ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS Y BIENES ESTRATÉGICOS EN SALUD”.
- ▶ El propósito de esta reforma es alcanzar mayores controles, tener una planificación adecuada, garantizar la calidad del gasto público y evitar el desabastecimiento de las unidades de salud que forman parte de la Red Pública Integral de Salud (RPIS).

Los principales aspectos de esta reforma son:

- ▶ 1. Para seleccionar e incorporar al proveedor de fármacos o bienes estratégicos en salud (en adelante el “Proveedor”) en el catálogo electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (en adelante el “Portal”), se utilizará el procedimiento de subasta inversa corporativa.
- ▶ 2. Las entidades de la RPIS (Red Pública Integral de Salud), juntamente con el SERCOP, realizarán una selección para elegir al Proveedor que constará en el Portal, desde el cual se generarán las órdenes de compra, independientes y periódicas, para la adquisición de los bienes en salud que requieran.

- ▶ 3. Una vez culminado el procedimiento de selección, el SERCOP adjudicará a los proveedores seleccionados, con quienes suscribirá un convenio marco que dará el derecho y configurará la obligación a constar en el catálogo electrónico del Portal. Si no se suscribe el convenio marco el proveedor seleccionado será declarado adjudicatario fallido.
- ▶ 4. Habilitado el Proveedor en el Portal las entidades podrán realizar las compras públicas directas generando las órdenes de compra respectivas
- ▶ 5. Para la adquisición de fármacos será necesario que se encuentren dentro del Plan Nacional de Medicamentos Básicos vigente o su adquisición se encuentre autorizada conforme las disposiciones emitidas por la Autoridad Sanitaria Nacional.

6. Procedimientos de adquisición de fármacos y bienes estratégicos en salud:

- ▶ 6.1. Catálogo Electrónico: las entidades contratantes de la RPIS adquirirán a través de este procedimiento los fármacos y bienes estratégicos en salud.
- ▶ 6.2. De forma excepcional y conforme las disposiciones del Reglamento se podrán realizar adquisiciones a través de los siguientes procedimientos:
 - ▶ 6.2.1. Subasta Inversa Institucional, siempre que el fármaco o bien estratégico en salud no esté disponible en el catálogo electrónico bajo modelos de adquisición centralizada.
 - ▶ 6.2.2. Proveedor Único de Fármacos, cuando el fabricante o proveedor sea único en el mercado lo que será verificado a través de un estudio de mercado y siempre que no esté disponible en el catálogo electrónico.

- ▶ 6.2.3. Adquisición a través de organismos o convenios internacionales, siempre y cuando su adquisición optimice el gasto público, garantizando la calidad, seguridad y eficacia de los fármacos y bienes estratégicos en salud a adquirirse.
- ▶ 6.2.4. Importación directa, cuando se requieran medicamentos especiales, para tratamientos especializados que no consten el catálogo electrónico del Portal.
- ▶ 6.2.5. Para los casos previstos anteriormente, de no existir procedimientos establecidos para la adquisición, se procederá de conformidad a las normas legales del país en que se contraten los fármacos o bienes estratégicos en salud, o las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional; o, en su defecto, se suscribirán previamente convenios procedimentales respectivos y bajo modelos de adquisición centralizada.

- ▶ 7. Las entidades contratantes de la RPIS deberán realizar procesos adecuados de planificación para las adquisiciones.
- ▶ 8. Las adquisiciones se sujetarán a controles de calidad, seguridad, eficacia, fichas técnicas, post registro aleatorios, en los lugares de fabricación, almacenamiento, transporte, distribución y trazabilidad. El sistema de trazabilidad consistirá en la identificación individual y unívoca de cada unidad de fármacos o bienes estratégicos en salud a ser entregados, que permita efectuar el seguimiento a través de toda la cadena de distribución.
- ▶ 9. Para ejecutar los procedimientos de selección por compra corporativa se conformará un Comité Interinstitucional integrado por las máxima autoridades o delegados del SERCOP, Ministerio de Salud Pública, IESS, ISSFA y ISSPN.

- ▶ 10. Todas las entidades, personas públicas o privadas, que participen en la ejecución del Decreto deberán precautelar la protección y confidencialidad de datos de los pacientes.
- ▶ 11. Cuando el Proveedor no cumpliera con las órdenes de compra de los fármacos y bienes estratégicos en salud generadas en la herramienta de catálogo electrónico por las entidades de la RPIS, los valores derivados de la ejecución las garantías serán depositados en la cuenta del SERCOP para ser distribuidos entre los subsistemas de salud de la RPIS.
- ▶ 12. Todos los dispositivos médicos, insumos o bienes que actualmente consten en los catálogos de bienes y servicios normalizados, y que podrían ser declarados bienes estratégicos en salud, deberán mantener esta categoría hasta la terminación de los respectivos convenios marco vigentes.

- ▶ 13. Hasta que el SERCOP firme los convenios marco con los Proveedores para la adquisición de medicamentos y bienes estratégicos en salud cuyo presupuesto referencial no supere el coeficiente de 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado (US\$7.099,68), las entidades contratantes de la RPIS podrán realizar procedimientos de ínfima cuantía siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear ninguno de los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- ▶ 14. Hasta que el SERCOP juntamente con el Comité Interinstitucional realice el proceso de catalogación de medicamentos y bienes estratégicos en salud, las entidades contratantes de la RPIS podrán adquirirlos a través de procesos excepcionales establecidos en el Reglamento mediante adquisiciones centralizadas o desconcentradas, garantizando el abastecimiento de estos productos.

Régimen Especial – Comunicación Social

Contratación de actividades de pauta en medios de comunicación social destinadas a difundir las acciones del gobierno nacional o de las entidad contratantes

La máxima autoridad o su delegado revisará la petición del área requirente en la cual se recomienda la contratación del proveedor

La máxima autoridad o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia técnica económica de la contratación.

En el acto administrativo aprobará los pliegos, el cronograma, dispondrá el inicio del procedimiento especial e invitará al proveedor a participar en el proceso.

Se publicará la resolución en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, junto con la documentación relacionada.

Se realiza la invitación al proveedor seleccionado, señalando la fecha y hora para presentación de la oferta.

Se analizará la propuesta bajo el artículo 6 núm. 18 de la LOSNCP (Mejor Costo O. B y S no normalizados).

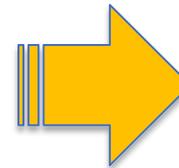
Se adjudicará a la oferta presentada o se declarará desierto el procedimiento, y se podrá iniciar un nuevo proceso con otro oferente.



Modelo de Pliegos para el Régimen Especial

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes.

En los procedimientos del Régimen especial **no se realizan pliegos en la herramienta MFC**, y por consiguiente los proveedores **no usarán este medio para elaborar las ofertas**. Las Entidades contratantes publicarán los pliegos en el SOCE para que los proveedores puedan ofertar y remitir sus ofertas.



Módulo Facilitador de la Contratación Pública

Disposiciones para la elaboración de los pliegos



Para los procedimientos del Régimen Especial y algunos de los procedimientos especiales del Régimen Común que no se maneja el MFC (Módulo Facilitador de Contratación Pública), los formatos de los pliegos estarán publicados en el portal www.sercop.gob.ec, sitio donde los podrán descargar y usar para que posteriormente sean publicados en el SOCE.

Modelos y formatos de pliegos - Portal institucional

The screenshot displays a web browser window with the URL https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial. The page header identifies the organization as 'Servicio Nacional de Contratación Pública'. A breadcrumb trail indicates the current location: Inicio > Biblioteca > Modelos de Pliegos > Normativas > Modelos de Pliegos > RÉGIMEN ESPECIAL. A left-hand menu is visible with an 'Inicio' link. The main content area is titled 'RÉGIMEN ESPECIAL' and features an 'INDICE' section with the following items: 'CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:', 'CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL', 'FORMULARIO DE OFERTA', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN', 'CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:', and 'CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL'. On the right side, there is a 'Comparte esta publicación:' section with options for 'Tweet', 'Compartir', 'Imprimir', and 'Mail'.

Comunicación Social – Publicación SOCE

Para publicar el procedimiento de Comunicación Social, ingrese al menú “Entidad Contratante”, y posteriormente al submenú “Régimen Especial”

COMPRAS PÚBLICAS | **Sistema Oficial de Contratación Pública** | GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Miércoles 30 de Marzo de 2022 | 09:52 | RUC: 1360046890001 | Entidad: ENTIDAD AC | Usuario: juntaricaurte | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | **Entidad Contratante** | Administración

Escritorio

ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES

- Inteligencia de negocio SERCOP
- crear procesos
- catálogo electrónico
- reseteo contraseña
- mis procesos
- búsqueda de procesos
- búsqueda proveedores
- datos generales
- mis emergencias
- búsqueda de infima cuantía

PR

| Proceso | Estado del Proceso | Fecha de publicación |
|----------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| NECESIDADES AFIRMAS CUANTÍAS | Finalizada | 2022-03-21 15:00:00 |
| Publicar Infima Cuantía | Finalizada | 2022-03-21 11:30:00 |
| Publicar Convenio de Pago u Otros Instrumentos Jurídicos | Finalizada | 2022-03-17 12:00:00 |
| Migrar Procesos | Por Adjudicar | 2022-03-16 16:00:00 |
| Cambio Administrador de Contrato | Finalizada | 2022-03-15 14:30:00 |
| Ferías Inclusivas | Por Adjudicar | 2022-03-14 14:50:00 |

Copyright | Procedimientos Especiales | Desagregación Tecnológica | Solicitud de CPC Restringido y/o de CE

Comunicación Social – Publicación SOCE

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DEL RGLOSNC P

En el plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha de expedición de la normativa secundaria, el Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará las herramientas electrónicas del portal, que permitan cumplir las disposiciones previstas en este Reglamento General.

Hasta tanto, las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el Portal COMPRAS PÚBLICAS, hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta a la normativa prevista en el presente Reglamento

| | | |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contratación | Adquisición de Fármacos <input type="checkbox"/> | Seleccione el tipo de proceso de contratación por el cual se realizarán las contrataciones. |
| | Adquisición de Fármacos | Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información |
| Tipo de compra | Comunicación Social – Contratación Directa | Bienes y Servicios, Obras o Consultoría. Una vez grabada la información Usted no podrá modificar esta información |
| | Comunicación Social – Proceso de Selección | |
| Presupuesto Referencial Total (sin IVA) (USD) | Asesoría y Patrocinio Jurídico | Presupuesto Referencial Total del Proceso de Contratación. No incluye iva. |
| | Asesoría y Patrocinio Jurídico – Consultas puntuales y específicas | |
| | Obra artística, científica o literaria | |
| Partida Presupuestaria | Repuestos o Accesorios | Código de la Partida Presupuestaria / Cuenta Contable correspondiente para este procedimiento de Contratación". Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ 0 - 9 , . ; - () . (Ver contador) <input type="text"/> |
| | Transporte de correo interno o internacional | |
| | Bienes y Servicios únicos / Proveedor único | |
| Forma de Pago | Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias | Seleccionar la forma de pago |
| | Contrataciones con empresas públicas internacionales | |
| Tipo de Adjudicación | Empresas Públicas, Mercantiles o Subsidiarias | Escoja el tipo de adjudicación . |
| | Sectores Estratégicos | |
| | Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado | |
| Funcionario Encargado del Proceso | CEVALLOS JOHN <input type="checkbox"/> | Contacto para esta solicitud de compra. Recuerde que los usuarios deben estar registrados como contactos en la Entidad y deben tener configurado su respectivo correo electrónico |

Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-
2021-0023-C**

El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener **el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:**

Para el caso del procedimiento de bienes o servicios únicos/proveedor único:
RE-PU-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)

Contrataciones de repuestos y accesorios por ínfima cuantía

CASOS ESPECIALES



La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible aplicar el Régimen Especial.

Las entidades contratantes podrán realizar varias ínfimas en el año de los mismos bienes y servicios, cuya sumatoria exceda el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente.

Contratación de repuestos accesorios - Otros procedimientos

Subasta Inversa Electrónica



La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y dichos bienes y servicios no se encuentren catalogados.



Contratación de repuestos accesorios - Otros procedimientos

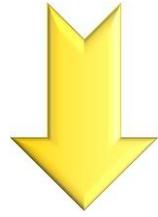
Menor cuantía- Cotización y Licitación de bienes y servicios



Se podrá aplicar estos procedimientos para el caso de bienes y servicios normalizados, si hubiera sido imposible aplicar los procedimientos dinámicos (Compra por catálogo y Subasta inversa Electrónica) en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos.



ASESORÍA Y PATROCINIO JURÍDICO



Es un procedimiento del Régimen Especial. Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las contrataciones de asesoría jurídica y las de patrocinio jurídico requerido por las entidades contratantes, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:



Procedimiento:



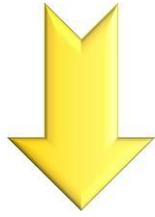
1. La unidad requirente realizará el respectivo informe técnico y los términos de referencia, describiendo detalladamente las características del perfil profesional requerido, competencias y capacidades generales y específicas, así como la formación o experiencia en las materias o áreas del derecho sobre las cuales versará la materia del contrato.

Además irá acompañado del informe de la unidad de talento humano con el cual se justifique, la falta de profesionales con el perfil requerido.

2. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial debidamente fundamentada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse a este procedimiento.

Y

Aprobará los pliegos y el cronograma del proceso



3. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, enviará la invitación al proveedor previamente seleccionado

4. En el día y hora establecidos para el efecto, se llevará a cabo la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual se dejará constancia en la respectiva acta, previa la suscripción de un convenio de confidencialidad, lo cual se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS

5. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado, la misma que será evaluada por los miembros de la comisión técnica o del delegado de la máxima autoridad para la etapa precontractual;

6. La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado

Modelos y formatos de pliegos - Portal institucional

The screenshot shows a web browser window with the URL https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial. The page header includes the logo and name of the 'Servicio Nacional de Contratación Pública'. A breadcrumb trail reads: Inicio > Biblioteca > Modelos de Pliegos > Normativas > Modelos de Pliegos > RÉGIMEN ESPECIAL. A left sidebar contains a 'Menú' section with an 'Inicio' button. The main content area is titled 'RÉGIMEN ESPECIAL' and lists an 'INDICE' of documents: 'CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:', 'CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL', 'FORMULARIO DE OFERTA', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN', 'CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:', and 'CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL'. On the right, there is a 'Comparte esta publicación:' section with links for 'Tweet', 'Compartir', 'Imprimir', and 'Mail'.

Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-
2021-0023-C**



El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener **el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:**

Para el caso del procedimiento de servicios de Asesoría y Patrocinio Jurídico:
RE-APJ-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)

Determinación del giro específico del negocio

Empresas Públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias.

DEMUESTRE QUE
REQUIERE UN
TRATAMIENTO
ESPECIAL DEBIDO A:

- Regulación por una ley específica.
- Prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.
- Por tratarse de contratos de orden societario.
- Naturaleza empresarial propia o riesgo de competencia en el mercado

Determinación del giro específico del negocio



No se considerará como giro específico del negocio, a las contrataciones que realicen las empresas públicas creadas para la prestación de servicios públicos que no tengan un riesgo de competencia en el mercado

No podrá ser utilizada como mecanismo de evasión de los procedimientos de contratación de régimen común.

SI EL SERCOP
PRESUME LA
FALTA
NOTIFICARÁ A
LA CGE

Actividades diferentes al giro específico.



Las contrataciones de bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría, a cargo de las “Empresas Públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en 50% a entidades de derecho público o sus subsidiarias”, **diferentes** al giro específico se deberán llevar a cabo siguiendo los procedimientos dinámicos, de régimen común, régimen especial o especiales contemplados en la LOSNCP y el RGLOSNC

Capacidad asociativa de las empresas públicas



Las contrataciones derivadas de la capacidad asociativa de las empresas públicas establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, no será utilizada como mecanismos de **evasión** de los procedimientos previstos en el SNCP, sin que exista un aporte real de ambas partes que justifique la asociatividad, se presumirá evasión

SI SE PRESUME
EVASIÓN LA PGE
Y LA CGE
REALIZARÁN
CONTROL EN EL
ÁMBITO DE SUS
COMPETENCIAS

Requisitos para la solicitud de giro específico del negocio

Solicitud expresa de la determinación del GEN al Director General del SERCOP

1.- Documento suscrito por el representante legal en la que se solicite la determinación del giro específico del negocio de la empresa pública, especificando el tipo de empresa

2.- Copia del acto o normativa legal de constitución en la que se verifique la razón social, objeto o actividad económica principal de la empresa pública, de ser el caso, o copia de la escritura pública o acto normativo legal de constitución en la que se verifique la razón social y objeto o actividad económica principal de la empresa, de ser el caso

3.- Detalle magnético que incluya los documentos de los numerales 1 y 2 en formato PDF y el listado de CPC adjunto como archivo Excel de las contrataciones de bienes, obras, servicios, incluidos las de consultoría, requeridas y relacionadas con el objeto social de la empresa pública, mismas que deberán justificarse y relacionarse con el Clasificador Central de Productos -CPC-a nueve dígitos, bajo el siguiente formato:

| CPC N9 (9 dígitos) | Descripción del producto | Objeto de contratación | Explicación fundamentada para cada CPC N9 |
|-----------------------|--------------------------|------------------------|-------------------------------------------|
| | | | |

Respuesta al requerimiento del giro específico del negocio

El SERCOP Notificará mediante oficio dirigido a la empresa solicitante, la determinación de las contrataciones de bienes, obras servicios, incluidos los de consultoría, que se entienden parte del giro específico del negocio solicitado. En caso de solicitar ampliación, detalle o mayor justificación la entidad deberá remitir dicha información en el término de 10 días.

El SERCOP publicará el Portal la determinación del giro específico del negocio.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/giro-especifico-del-negocio/>



The screenshot displays the SERCOP portal interface. At the top, there is a 'Servicios' section with five icons: 'Capacitación y Certificación', 'Contrataciones Abiertas Ecuador - OCDS', 'Contratación Pública en Cifras', 'Atención al Usuario', and 'Pacto Nacional por la Integridad'. Below this is a 'Noticias' section featuring a news item about the new General Regulation of the SNCP. To the right, there are two columns: 'Enlaces rápidos' (Quick Links) with items like 'SOCE- Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador', 'Módulo de Compras Corporativas SICM', 'CHAT (Consulta En Línea)', and 'Preguntas frecuentes'; and 'Temas Importantes' (Important Topics) with items like 'Portal de Compras Corporativas', 'Giro Específico de Negocio' (highlighted with a red box), 'Búsqueda de consultorías', 'Noticias', and 'Contactos'.

Resolución de la entidad contratante

Para el efecto, una vez autorizada la solicitud de Giro Específico del Negocio por parte del SERCOP, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada y/o reglamento que determine taxativamente las contrataciones y el régimen que aplicará para su realización, misma que deberá ser remitida para su publicación en el Portal Institucional del SERCOP en un plazo máximo de 30 días.

El SERCOP publicó un modelo del reglamento en el Portal.

<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/ giro-especifico-del-negocio/>

| | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|------------|
| Herramientas | 1260039510001 | EMPRESA PUBLICA VIAL PROVINCIAL DE LOS RIOS - EMVIALRIOS | Autorización | Reglamento |
| Preguntas frecuentes | 1790819361001 | EMPRESA PUBLICA SERVICIOS POSTALES DEL ECUADOR SPE EP | Autorización | Reglamento |
| Giro Especifico del Negocio | 1768157280001 | EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE RASTRO QUITO | Autorización | Reglamento |
| Requisito para la Determinación / Ampliación del Giro Especifico del Negocio | 0968591120001 | EMPRESA PUBLICA DE CONSTRUCCIONES DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL | Autorización | Reglamento |
| CPC para solicitud de giro | 0968587600001 | HIDROPLAYAS E.P. | Autorización | Reglamento |
| Modelo básico de Reglamento | 1360065760001 | EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION VIAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL AUTONOMO DE MANABI | Autorización | Reglamento |
| Empresas Públicas con GEN al Modelo básico de Reglamento | 1790053881001 | EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A. E.E.Q. | Autorización | Reglamento |
| Empresas Públicas sin GEN | 1060031220001 | EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE SERMAA-EP | Autorización | Reglamento |
| Instructivos/Manuales | 1768153530001 | PETROECUADOR EP | Autorización | Reglamento |
| Historico Giro Especifico del Negocio | 1400029270001 | EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL FARMACIA FRONTERIZA DE TIWINTZA FARMAFRO | Autorización | Reglamento |
| | 0160061570001 | EMPRESA PUBLICA DE MANTENIMIENTO, INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD, AMBIENTE Y MINERÍA DE PAUTE-VIALMIN EP | Autorización | Reglamento |
| | 1768156120001 | EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO | Autorización | Reglamento |
| | 360065170001 | EMPRESA SI VIVIENDA EP | Autorización | Reglamento |

Revisión del giro específico del negocio



El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá revisar, en cualquier momento las contrataciones determinadas como giro específico del negocio si aprecia que no tuvo información suficiente o si hay un cambio de las condiciones en las que se aprobó o negó el giro del negocio.

Giro específico del Negocio - Publicación SOCE

Para publicar el procedimiento de Comunicación Social, ingrese al menú “Entidad Contratante”, y posteriormente al submenú “Nueva Contratación”



The screenshot displays the SOCE system interface. At the top, there is a navigation bar with tabs: Inicio, Datos Generales, Consultar, Entidad Contratante, and Administración. The 'Entidad Contratante' tab is active, showing a dropdown menu with options: Nueva Contratación (Ushay), Nueva Contratación (highlighted with a red box), Plan de Contratación, Verificación P. Nacional, Publicar Emergencia, Publicar Ínfima Cuantía, Publicar Convenio de Pago u Otros Instrumentos Jurídicos, Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas, Migrar Procesos, and Cambio Administrador.

Below the navigation bar, there is a section titled '»Escritorio' and 'ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES' with several icons for quick access: Inteligencia de negocio SERCOP, crear procesos, catálogo electrónico, reseteo contraseña, mis procesos, búsqueda de procesos, búsqueda proveedores, datos generales, and mis emergencias.

On the right side, there is a section titled 'PROCESOS RECIENTES' with a table of recent processes:

| Objeto del Proceso | Estado del Proceso | Fecha de publicación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| Contratación de pautas para la difusión de actividades y tramites que se realizan en el GAD | Ejecución de Contrato | 2022-10-14 15:22:00 |
| Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. | Adjudicado - Registro de Contratos | 2022-09-28 09:45:00 |
| Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. | Desierta | 2022-09-21 15:20:00 |

Contratos entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias

- ▶ Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que se celebren exclusivamente entre entidades o empresas públicas ecuatorianas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con capacidad técnica y jurídica para ejecutar el objeto materia de la contratación. No será aplicable este procedimiento de contratación interadministrativa, cuando la entidad o empresa pública participe en cualquier forma asociativa como consorcio o asociación, con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras privadas.

Art. 199 al 203 del Reglamento General a la LOSNCP



Régimen Especial – OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA

Las contrataciones de obras o actividades artísticas, literarias o científicas, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizarán conforme el siguiente procedimiento:



La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, emitirá la resolución de inicio del procedimiento de régimen especial, en la que se justifique la necesidad de la contratación de la obra artística, literaria o científica; aprobará los pliegos y el cronograma del proceso;



Se realizará la invitación mediante el Portal COMPRASPÚBLICAS, adjuntando la documentación descrita en el número anterior y la identificación del proveedor invitado, señalando día y hora en que fenece el plazo para la presentación de la oferta;



En el día y hora establecidos, se realizará la audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta y se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS;



En la fecha y hora señaladas para el efecto, se recibirá la oferta del proveedor invitado; y,



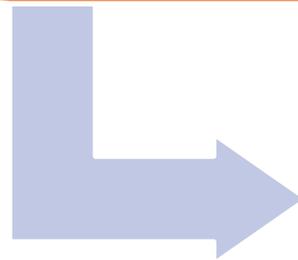
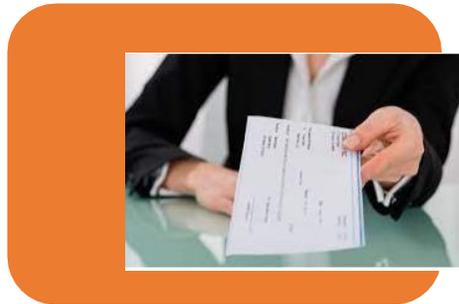
La máxima autoridad o su delegado mediante resolución motivada, adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado; resultado que será publicado en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Régimen Especial – OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA

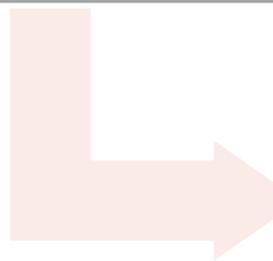
No se podrá contratar a través de este régimen la producción de eventos.



GARANTÍAS



Las garantías contractuales podrán ser otorgadas de forma personal, mediante pagarés o letras de cambio, endosados por valor en garantía o fianzas personales del contratista.



Modelo de Pliegos para el Régimen Especial

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes.

En los procedimientos del Régimen especial **no se realizan pliegos en la herramienta MFC**, y por consiguiente los proveedores **no usarán este medio para elaborar las ofertas**. Las Entidades contratantes publicarán los pliegos en el SOCE para que los proveedores puedan ofertar y remitir sus ofertas.



Módulo Facilitador de la Contratación Pública

Comisión técnica



La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera:

1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá.
2. El titular del área requirente o su delegado; y,
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

Modelos y formatos de pliegos - Portal institucional

The screenshot shows a web browser window with the URL https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial. The page header includes the logo and name of the 'Servicio Nacional de Contratación Pública'. A breadcrumb trail reads: Inicio > Biblioteca > Modelos de Pliegos > Normativas > Modelos de Pliegos > RÉGIMEN ESPECIAL. A left sidebar contains a 'Menú' section with an 'Inicio' button. The main content area is titled 'RÉGIMEN ESPECIAL' and features an 'INDICE' section with the following items: 'CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:', 'CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL', 'FORMULARIO DE OFERTA', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN', 'CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:', and 'CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL'. On the right side, there is a 'Comparte esta publicación:' section with links for 'Tweet', 'Compartir', 'Imprimir', and 'Mail'.

OBRA ARTÍSTICA, CIENTÍFICA O LITERARIA— Publicación SOCE

Para publicar el procedimiento de Obra artística, científica o literaria, ingrese al menú “Entidad Contratante”, y posteriormente al submenú “Régimen Especial”

Martes 18 de Octubre de 2022 | 10:20

RUC: 1768092210001 | Entidad: ENTIDAD CAPACITA S | Usuario: CONSU | [Cerrar Sesión]

Inicio Datos Generales Consultar Entidad Contratante Administración

»Escritorio

ACCESOS DIRECTOS A APLICACIONES

- Inteligencia de negocio SERCOP
- crear procesos
- catálogo electrónico
- reseteo contraseña
- mis procesos
- búsqueda de procesos
- búsqueda proveedores
- datos generales
- mis emergencias
- búsqueda de ínfima cuantía

Nueva Contratación (Ushay)

Nueva Contratación

Plan de Contratación

Verificación P. Nacional

Publicar Emergencia

Publicar Ínfima Cuantía

Publicar Convenio de Pago u Otros Instrumentos Jurídicos

Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas

Migrar Procesos

Cambio Administrador de Contrato

Ferías Inclusivas

Régimen Especial

Procedimientos Especiales

Desagregación Tecnológica

Solicitud de CPC Restringido y/o de CE

RECIENTES

| Objeto del Proceso | Estado del Proceso | Fecha de publicación |
|----------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------|
| ADQUISICIÓN DE MATERIALES FILTRANTES Y DE CONSTRUCCIÓN | Por Adjudicar | 2022-09-29 12:00:00 |
| Adquisición de arena de cantera, incluye producción, cargada y transporte. | Finalizada | 2022-09-26 16:15:00 |

Copyrig Nacional de Contratación Pública.

<https://capacitacion.compraspublicas.qob.ec/ProcesoContratacion/compras/SC/sci.cpe?NV=R>

Comunicación Social – Publicación SOCE

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DEL RGLOSNC

En el plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la normativa secundaria, el Servicio Nacional de Contratación Pública actualizará las herramientas electrónicas del portal, que permitan cumplir las disposiciones previstas en este Reglamento General.

Hasta tanto, las entidades contratantes tendrán la obligación de continuar utilizando el Portal COMPRASPÚBLICAS, hasta que el Servicio Nacional de Contratación Pública readecúe y actualice la herramienta a la normativa prevista en el presente Reglamento

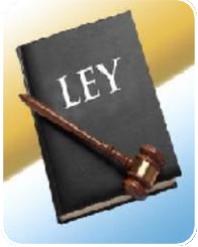
| | |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Contratación | Obra artística, científica o literaria |
| Tipo de compra | Adquisición de Fármacos Comunicación Social – Contratación Directa Comunicación Social – Proceso de Selección |
| Presupuesto Referencial Total (sin IVA) (USD) | Asesoría y Patrocinio Jurídico Asesoría y Patrocinio Jurídico – Consultas puntuales y específicas |
| Partida Presupuestaria | Obra artística, científica o literaria |
| No. de Certificación | Repuestos o Accesorios Transporte de correo interno o internacional |
| Monto Certificado | Bienes y Servicios únicos / Proveedor único Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias Contrataciones con empresas públicas internacionales |
| Forma de Pago | Empresas Públicas, Mercantiles o Subsidiarias Sectores Estratégicos |
| Tipo de Adjudicación | Cont. de Instituciones Financieras y de Seguros del Estado |

Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

Circular Nro. SERCOP-SERCOP-2021-0023-C

- ▶ El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:
- ▶ Para el caso del procedimiento de **Contrataciones de obras artísticas literarias y científicas**:
 - ▶ **RE-OACL-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)**

BIBLIOGRAFIA



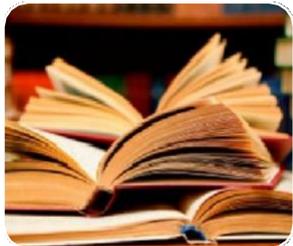
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncp



Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/\)](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/)



Codificación de Resoluciones del SERCOP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/\)](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/)